

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 073-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 07 de Marzo del 2016

VISTO:

El Documento N° 1360-2016 de fecha 25 de Enero del 2016, presentado por el servidor público **RUEDA SANCHEZ JOSE RAUL**, identificada con el DNI N° 0928476, con el cual solicita se le cancele el importe pendiente por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; según Resolución N° 305-2015-OGA/MVES de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 305-2015-OGA/MVES de fecha 15 de Octubre del 2015, en su artículo primero se reconoce el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor público **RUEDA SANCHEZ JOSE RAUL**, por el monto total de **S/ 5,709.24 (CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 24/100 SOLES)**

Que, conforme a lo resuelto en el artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 305-2015-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de **S/ 2,854.62 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES)**.

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe N° 359-2015-UP-OPRP/MVES de fecha 14 de Octubre del 2015, de la Unidad de Presupuesto; y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe N° 045-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Marzo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, cancelar dicho gasto, otorga Cobertura Presupuestal por el monto de **S/2,854.62 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES)**, según detalle;

Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3-999999	Sin Producto
Actividad	: 5-000003	Gestión Administrativa
Función	: 03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0019	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro Financiamiento	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Financiamiento	: 5	Recursos Determinados
Específica de Gastos	: 2.2.2 3.4.2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo.
Total	: S/ 2,864.62 Soles	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR**, la cancelación pendiente por el importe de **S/ 2,854.62 (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 62/100 SOLES)** por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor público **RUEDA SANCHEZ JOSE RAUL**, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 305-2015-OGA/MVES de fecha 15 de Octubre del 2015.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor **RUEDA SANCHEZ JOSE RAUL**, ubicado en la Mz. O, Lote 9, Sector 02, Grupo 7, distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia